para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

En la vill.a de Zehutin en beinte y un dias del Mes de Agosto de mill setezientos treinta y quatro años los señores D.n Fern.do lopez garzia thiniente de Depositario g.l y D.n Domingo Sanchez lorenzo Alcaldes ordinarios della por su Mag.d D.n Pedro chico de guzman, D.n Alonso Antonio Carreño Toca procurador sindico general D.n Christobal de lara fajardo, D.n Pedro chico de Guzman Carreño, y D.n fran.co Martinez gil Miñano Abogado de la Real chanzilleria Juntos como Conzejo Justizia y Regim.to y Capitulares desta vill.a en su sala Capitular y para tratar y Conferir las cosas pertenezientes a ambas Mag.des y buen comun desta Republica Decretaron lo sig.te

— Y Zerziero tomo en este ayuntam.to una bereda espedida por el S.r Gobernador deste partido y ynserta en ella una R.l probision de su Mag.d y su Real Consejo de las ordenes despachada a pedim.to del S.r fiscal su fha de diez y siete de Julio deste presente año en la que se manda se aga Reintegrazion del posito y se Remita testimonio de aberlo executado y por sus Mer.des vista la obedezieron como Carta de su Rey y S.r natural y con la zeremonia acostumbrada y en su Cumplim.to Mandaron se execute por la Real Justizia lo prebenido en ella y que se inside la razon y se tome la q.ta de dicho caudal y se aga la Reyntegrazion como se manda——

— Y Zerzero tomo en este ayuntam.to Una Carta orden del Real y supremo Consejo de las ordenes firmada del S.r D.n Joseph antonio y pasi su Secret.o Remitida a este